

0000042430

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ACLARATORIA DE NOMBRES Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1625

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3379

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 21 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 21 de mayo de 2018 16:31

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ACLARANTE VENDEDOR</u>					
Natural	1300328877	DELGADO BOWEN MARGOT MARIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1721312419	MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1301246540	DELGADO FLOR JAIME ILDEFONSO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de mayo de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
	24/05/2016 16:09:44	55929		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

A LA HEREDERA MARGOTH MARIA DELGADO BOWEN DE DEGADO FLOR : Un solar Ubicado en la Parroquia Urbana Tanqui del Cantón Manta, en la Lotización ALTAMIRA DE LA MANZANA F y numero Dos A, con las siguientes medidas y linderos FRENTE, calle publica, con quince metros, POR ATRÁS, calle publica, con quince metros, POR UN COSTADO, lote de terreno numero dos de la manzana F, con treinta metros y POR EL OTRO COSTADO, con el lote de terreno numero tres de la manzana F, con treinta metros.

Dirección del Bien: LOTIZACION ALTAMIRA DE LA MANZANA F. CON EL NUMERO DOS A.

Solvencia: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2120725000	21/05/2018 16:42:12	66591	112,69	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Parte del lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización Altamira de la parroquia actual parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que es parte del lote de terreno No. Dos A de la Mz. "F", circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: Siete metros treinta y seis centímetros y lindera con calle pública, Por Atrás: Siete metros setenta y nueve centímetros y área sobrante, Costado Derecho: Quince metros setenta y ocho centímetros y lindera con propiedad de Karen Pacheco, y Costado Izquierdo: Quince metros diez centímetros y lindera con el lote No.Dos. Con una superficie total de Ciento doce coma sesenta y nueve metros cuadrados (112,69M2)

Dirección del Bien: LOTIZACION ALTAMIRA

Superficie del Bien: 112,69

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

Registro de : COMPRA-VENTA

Naturaleza Acto: ACLARATORIA DE NOMBRES Y
COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1625

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3379

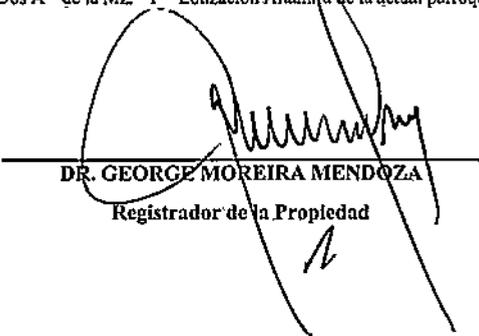
Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 21 de mayo de 2018

5.- Observaciones:

Aclaratoria de Nombre. La Sra. Margot María Delgado Bowen, tiene a bien aclarar como en efecto lo Aclara que su primer nombre es Margot y no Margoth, como consta escrito por un error involuntario en la escritura de Partición de Bienes Sucesorios, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Chone el 4 de Agosto del 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Marzo del 2002
Compraventa parte del lote de terreno No. "Dos A " de la Mz. " F " Lotización Altamira de la actual parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000042431

2018	13	08	005	P02588
------	----	----	-----	--------

**ACLARATORIA DE NOMBRE Y COMPRAVENTA
QUE OTORGA**

**JAIME ILDEFONSO DELGADO FLOR Y MARGOT MARÍA
DELGADO BOWEN
A FAVOR DE
SAMUEL ANDRÉS MENDOZA PAVÓN
CUANTÍA: USDS 65.000,00**



**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR QUE OTORGA
SAMUEL ANDRÉS MENDOZA PAVÓN A FAVOR DE LA
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA "PICHINCHA"**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+3 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy nueve (09) de Mayo del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA**, comparecen: **UNO.-** Los cónyuges **JAIME ILDEFONSO DELGADO FLOR** y **MARGOT MARÍA DELGADO BOWEN**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí, para efecto de notificación Dirección: El Telégrafo E10 - 79



y el Día, Quito. Teléfono: 0998948973, Correo Electrónico: jaimedelgadoflor@hotmail.com; **DOS.-** El señor **SAMUEL ANDRÉS MENDOZA PAVÓN**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificación Dirección: ciudadela Puerto Sol I manzana G villa 1, Manta. Teléfono: 052928419 - 0988120508, Correo Electrónico: aysandres@hotmail.com; y, **TRES.-** El señor **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, para efecto de notificación Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta. Teléfono: 05 2628640, Correo Electrónico: edwin.jurado@mutualistapichincha.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "Señor (a) Notario (a): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente contrato de ACLARATORIA DE NOMBRE, COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA PARTE: ACLARATORIA DE NOMBRE Y COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: Uno) Los cónyuges JAIMÉ



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000042432

ILDEFONSO DELGADO FLOR y MARGOT MARÍA DELGADO BOWEN, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí, en calidad de "VENDEDORES" y "ACLARANTE"; y, Dos) El señor SAMUEL ANDRÉS MENDOZA PAVÓN, de estado civil soltero, por sus personales derechos, en calidad de "COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO - 2.1.

Mediante escritura pública de Partición de Bienes Sucesorios, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Chone el día cuatro de agosto del año mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día veintiuno de marzo del año dos mil dos, con el número de inscripción setecientos veintidós del registro de compraventa, otorgada por los herederos de la señora Zoila Blanca María Bowen Concha, se adjudicó - entre otros bienes - a favor de la señora MARGOTH MARÍA DELGADO BOWEN, en su estado civil casada, un solar ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, en la Lotización "ALTAMIRA", manzana "F", número "DOS A", con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Calle pública con quince metros; **POR ATRÁS:** Calle pública con quince metros; **POR UN COSTADO:** Lote de terreno número dos de la manzana "F" con treinta metros; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Con el lote de terreno número tres de la manzana "F" con treinta metros. 2.2. Con fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Compraventa autorizada en Notaría Sexta de Manta el día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, mediante la cual los cónyuges JAIME ILDEFONSO DELGADO FLOR y MARGOT MARÍA DELGADO BOWEN, venden a favor de la señora Ana Karen Pacheco Zambrano, una parte de terreno y casa, desmembrado del inmueble adquirido en mayor extensión, con un área total de ciento diecisiete coma cuarenta y dos metros cuadrados (117,42 m²). **CLÁUSULA TERCERA:**



~~ACLARATORIA DE NOMBRE~~ Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora MARGOT MARÍA DELGADO BOWEN, tiene a bien aclarar, como en efecto ACLARA, que su primer nombre es MARGOT y no MARGOTH, como consta escrito por un error involuntario en la escritura pública de Partición de Bienes Sucesorios, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Chone el día cuatro de agosto del año mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día veintiuno de marzo del años dos mil dos.

CLÁUSULA CUARTA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Con los antecedentes expuestos, los VENEDORES, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor SAMUEL ANDRÉS MENDOZA PAVÓN, en su calidad de COMPRADOR, quien adquiere y acepta para sí, una parte del bien inmueble descrito en el numeral 2.1. de los antecedentes, esto es, un lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización "ALTAMIRA" de la actual parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, que es parte del lote de terreno número "DOS A" de la manzana "F", circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Siete metros treinta y seis centímetros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** Siete metros setenta y nueve centímetros y área sobrante; **COSTADO DERECHO:** Quince metros setenta y ocho centímetros y lindera con propiedad de Karen Pacheco; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros diez centímetros y lindera con el lote número dos. Con una superficie total de ciento doce coma sesenta y nueve metros cuadrados (112,69 m²). Medidas y linderos que constan de la Aprobación de Subdivisión No. 0119-019593 y Autorización No. 0119-019593, emitidas por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Manta que se adjuntan como documentos habilitantes. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000042433

estipulaciones anteriores, la parte vendedora transferirá a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO.**- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 65.000,00)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: a) TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.250,00) de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, b) SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 61.750,00) mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLÁUSULA SEXTA**



DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo (nosotros), **SAMUEL ANDRÉS MENDOZA PAVÓN**, por mis (nuestros) propios y personales derechos, portador (es) de la cédula de ciudadanía número 172131241-9, como solicitante (s) del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 045-2015-F de 5 de marzo de 2015 y sus reformas, que establece que se considerarán elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única de y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se me (nos) otorgue, es la única y de primer uso, ya que actualmente NO soy (somos) propietario (s) de otra vivienda. Declaro también que mi (nuestro) lugar de residencia en el Ecuador es (será) la provincia de Manabí. Autorizo a Mutualista Pichincha/ Institución Financiera, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen la información. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La parte **VENDEDORA** declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte **VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometándose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.**- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte **COMPRADORA**. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.**- El (la) (los) **COMPRADOR** (a) (es) declara (n) bajo juramento



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000042434

que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas en la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA DÉCIMA:**

ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN. Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y TRÁMITE.**- Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA**

PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la



2



que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- El señor SAMUEL ANDRÉS MENDOZA PAVÓN, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien podrá denominarse simplemente como el "PRESTATARIO" o el "DEUDOR".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Aclaratoria de Nombre y Compraventa celebrado en la primera parte del presente instrumento público, los cónyuges Jaime Ildelfonso Delgado Flor y Margot María Delgado Bowen, dieron en venta y perpetua enajenación, a favor del señor SAMUEL ANDRÉS MENDOZA PAVÓN, soltero, el bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización "ALTAMIRA" de la actual parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, que es parte del lote de terreno número "DOS A" de la manzana "F", cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca.

CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- El señor SAMUEL ANDRÉS MENDOZA PAVÓN, por sus propios y personales derechos, constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización "ALTAMIRA" de la actual parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, que es parte del lote de terreno número "DOS



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000042435

A" de la manzana "F", circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Siete metros treinta y seis centímetros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** Siete metros setenta y nueve centímetros área sobrante; **COSTADO DERECHO:** Quince metros setenta y ocho centímetros y lindera con propiedad de Karen Pacheco; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros diez centímetros y lindera con el lote número dos. Con una superficie total de ciento doce coma sesenta y nueve metros cuadrados (112,69 m²). La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecté al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido.



concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista.



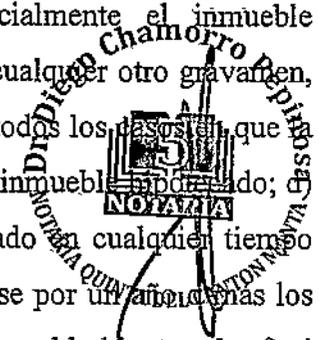
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000042436

instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado a cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- EL (los)



PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), señor **SAMUEL ANDRÉS MENDOZA PAVÓN**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.- Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s).

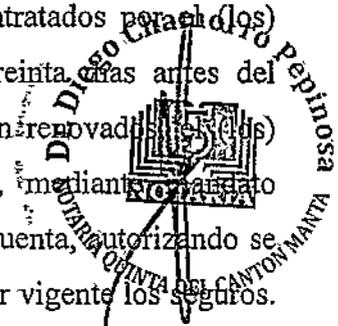


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000042437

expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será también obligación de el (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista



duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEGUNDA: CESIÓN.- La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-

Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.- El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y**

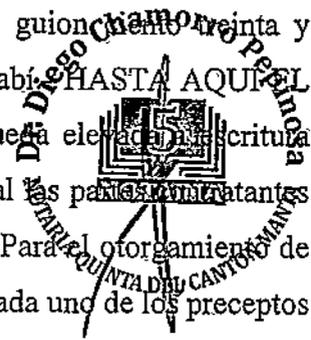
TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado). Abogado Cesar Palma Salazar, portador de las

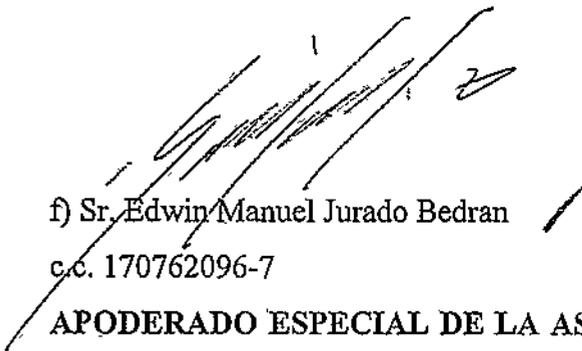


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000042438

matriculas profesionales trece guion dos mil once guion ~~diego chamorro pepinosa~~ HASTA AQUÍ EL
cuatro (13-2011-134) del Foro de Abogado de Manabí. CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes ~~partes~~ intervinientes
declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de
la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos
legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y
ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman
junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



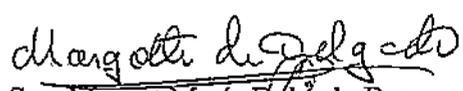

f) Sr. Edwin Manuel Jurado Bedran
c.c. 170762096-7



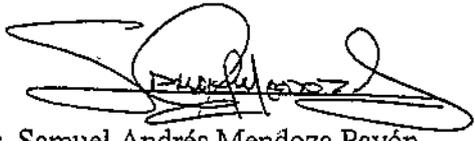
**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**


f) Sr. Jaime Idefonso Delgado Flor
c.c. 130124654-0




f) Sra. Margot María Delgado Bowen
c.c. 130032887-7





f) Sr. Samuel Andrés Mendoza Pavón
c.c. 172131241-9



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



0000042439

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721312419

Nombres del ciudadano: MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA GARCIA SAMUEL VICENTE

Nombres de la madre: PAVON ALVAREZ PATRICIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-120-34907



181-120-34907

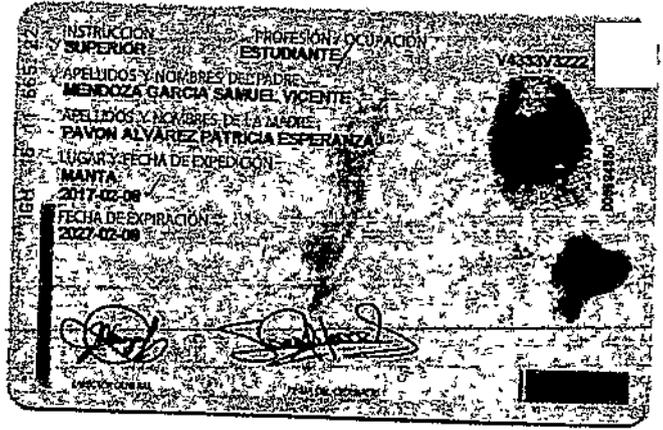
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



copias



Ci

Samuel

CERTIFICADO PROVISIONAL MANABI

FECHA: 02/03/2018 No. 1963

Certifico, que la (el) ciudadana (o): **Mendoza Pavon Samuel Andres.**

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No: **172131241-9**

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **09 MAY 2018**

Dr. Diego Chamarro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000042440

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Margoth de Delgado

Número único de identificación: 1300328877

Nombres del ciudadano: DELGADO BOWEN MARGOTH MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO FLOR JAIME ILDEFONSO

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 1969

Nombres del padre: DELGADO CRISTOBAL

Nombres de la madre: BOWEN MARIA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 183-120-34925



183-120-34925

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACION

130032887-7

CITADANO
 CIUDAD MANTA
 DELGADO BOWEN MARGOT MARIA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1942-11-25
 NACIONALIDAD CUATROBAMA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE DEL CONYUGE JORGE MELENDEZ PONSO
 DELGADO FLOR




Margot Bowen Margot Maria Delgado

REGISTRACION VOTACION / CATEGORIA / CATEGORIA
 BACHILLERATO / QUEHACER DOMESTICO / V432894222

DELGADO CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BOWEN MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXTRACCION
 QUITO
 2018-03-06
 FECHA DE EXTRACCION
 2023-03-06

Margot Bowen Margot Maria Delgado

CERTIFICADO DE VOTACION
 23 DE FEBRERO 2018

010 CARTA NO / 010-272 / 1300328877

DELGADO BOWEN MARGOT MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO / CIRCUNSCRIPCION
 CANTON MANTO / ZONA-1
 PARROQUIA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 MAY 2018

Diego Chamorra
 Dr. Diego Chamorra Peponosa
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



0000042441

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301246540

Nombres del ciudadano: DELGADO FLOR JAIME ILDEFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO BOWEN MARGOTH MARIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO ILDEFONSO

Nombres de la madre: FLOR MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 187-120-34947



187-120-34947

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
 E11310121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAQUE
 DELGADO R. DEFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ADJERTE
 FLOR MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-02-02

FECHA DE EXPIRACION
 2028-02-02

John Defonso

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DELGADO FLOR JAIMES R. DEFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO MANTA TARCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1942-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARGOT MARIA DELGADO

Nº 130124654-0

Jaime Delgado Flor

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

009
 009 - 208
 1301246540

DELGADO FLOR JAIMES R. DEFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 1

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 MAY 2018

Diego Chamorro
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa





0000042442

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-120-34976



186-120-34976

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO BANCARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JURADO LOPE CARLOS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BEDRAN BEDRAN ADELA MABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PORTOVIEJO
 2021/02/23
 FECHA DE EXPIRACION 2021/02/23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION
 REDUCIDA N. 170762096
 CIUDAD BARIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 18/10/84
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 KATYA PADILLA
 COELLO MORA

AL
 UP
 312

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No
 001 - 357 NÚMERO
 1707620967 CÉDULA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 PORTOVIEJO CANTÓN
 18 DE OCTUBRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 3



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 MAY 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000042443

5940



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES**.



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES** estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía **No.172131241-9**, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 14 de Marzo del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 14 MAR 2018 HORA: _____

0000042444



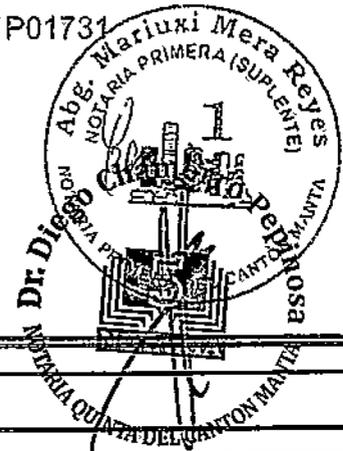
Factura: 001-002-000027875

20181308001P01731

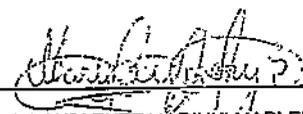
NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P01731						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
HA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2018, (15:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721312419	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
VÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP:2078-DP13-2018-KP

0000042445

2018	13	08	001	P. 01731
------	----	----	-----	----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA

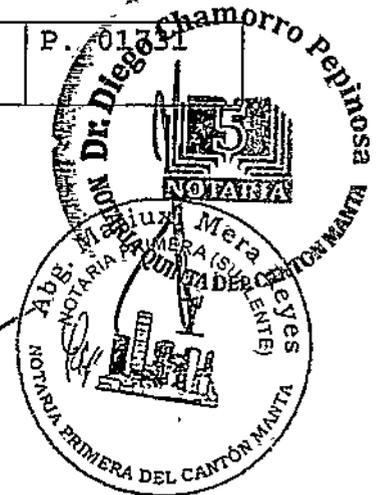
SAMUEL ANDRES MENDOZA PAVON

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copia

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARIUXI MARLENE MERA REYES** Notaria Pública Primera Suplente del Cantón Manta, según acción de personal número 2078-DP13-2018-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha catorce de marzo del dos mil dieciocho, comparece el señor **SAMUEL ANDRES MENDOZA PAVON** con número de cédula 1721312419, de estado civil soltero, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, teléfono 0988120508, correo aysandres@hotmail.com, legalmente capacitado para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuya fotocopia solicita sea agregada como habilitante a esta escritura y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertidos que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y



12/11

separada, de que comparece al otorgamiento de esta DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese insertar una Declaración Juramentada contenida en las siguientes clausulas.- PRIMERA: OTORGANTE: El señor SAMUEL ANDRES MENDOZA PAVON con número de cédula 1721312419, de estado civil soltero, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se lo denominara simplemente como "EL DECLARANTE".- SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- En virtud de los antecedente expuesto en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARO lo siguiente: YO SAMUEL ANDRES MENDOZA PAVON PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1721312419, SOLICITANTE DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA N° 045-2015-F DE 5 DE MARZO DEL 2015, QUE ESTABLECE QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCION DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 Y CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDO ADQUIRIR CON EL CRÉDITO QUE SE ME OTORGUE, ES LA ÚNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA. DECLARO TAMBIÉN QUE MI LUGAR DE RESIDENCIA ALA PRESENTE FECHA ES LA PROVINCIA DE MANABÍ. ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. Firma Abogado Jorge Guanoluisa Guanoluisa con matrícula número 13-1992-33 DEL F.A DE MANABI.-

0000042446

REPUBLICA DEL ECUADOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL-
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA PAVON
SAMUEL ANDRES

№ 172131241-9

LUGAR DE NACIMIENTO
STO. DOMINGO DE LOS CLDS
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1992-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO




REGISTRACION SUPERIOR

PROFESION Y EDUCACION ESTUDIANTE

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MENDOZA GARCIA SAMUEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PAVON ALVAREZ PATRICIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
MANTA
2017-02-08

FECHA DE EXPIRACION:
2027-02-08

Dr. Diego Chamorro



Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO PROVISIONAL

MANABI

FECHA: 02/03/2018 No. 1888

Certifico, que la (o) electora (es):

Maria Elena Pava...

Portadora (o) de la cédula de ciudadanía No. *172131241-9*

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, valido por 30 dias para cualquier trámite tanto privado como publico y que sustituye al estado civil de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (o) portadora (es) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral espere las certificaciones definitivas del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

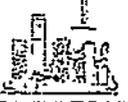
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en *01* fojas útiles.

15 MAR 2018

Manta, a.....

Mariuxi Mera Reyes
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721312419

Nombres del ciudadano: MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA GARCIA SAMUEL VICENTE

Nombres de la madre: PAVON ALVAREZ PATRICIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 180-104-15462



180-104-15462

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000042447



(Hasta aquí la minuta) la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. LA DECLARACIÓN que es ratificada por el compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que le fue hecha al declarante en alta y clara voz la aprueba conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fe.-



[Handwritten signature of Samuel Andres Mendoza Pavon]



SAMUEL ANDRES MENDOZA PAVON
C.C. # 1721312419

[Handwritten signature of Mariuxi Marlene Mera Reyes]

ABOGADA MARIUXI MARLENE MERA REYES
ACCIÓN PERSONAL Nro. 2078-DP13-2018-KP
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 20181308001P01731.



[Handwritten signature of Mariuxi Mera Reyes]
1
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....05..... fojas útiles
Manta, a 09 MAY 2018
[Handwritten signature of Dr. Diego Chamorro Pepinosa]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000014057

0000042448



20161701038P02680

Notaria 58

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02680						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	179007549401	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANJA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781278	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282803	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

0000042449

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1
2 ESCRITURA Nº 2016-17-01-38-P02680

3
4 PODER ESPECIAL

5
6 OTORGADO POR ÉL:

7
8 Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

9 en su calidad de Gerente General y

10 como tal Representante Legal de la

11 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

12 Vivienda "Pichincha"

13
14 A FAVOR DE

15
16 CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,

17 RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,

18 JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

19 EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,

20 BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,

21 JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22
23 CUANTIA: INDETERMINADA

24
25 DI: 2 COPIAS.

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO

9

1



Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

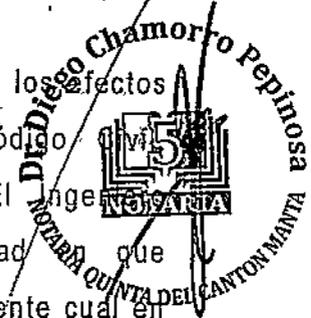
1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN
4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

0000042450

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad que
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente para el
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura



Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

0000042451

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio; recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer




5

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes
5 localidades: uno.- El señor Cristóbal Alberto Montero Rosania
6 para la provincias de Guayas y Loja; dos.- El señor Rafael
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e
8 Imbabura; tres.- El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;
10 cuatro.- El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la
11 provincia de Manabí; cinco.- El señor Bolívar Patricio
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, seis.- El señor José Luis
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

0000042452



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
7 todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C 080067795-7

C.V

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000042453



Notaría 38
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSURACION

Nº 080067795-7



CECULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-05-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA NELLA GOMEZ JURADO JAMES

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: MASTER
VACACIONES: 2222

APellidos y Nombres del Padre: ALARCON VICENTE ALFONSO
APellidos y Nombres de la Madre: CHIRIBOGA BERTHA
LUGAR VIGENCIA DE EXPEDICION: QUITO
FECHA DE EXPIRACION: 2076-05-11



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

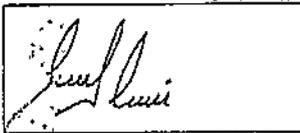
Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



(Handwritten signature)

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.30 11:04 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



0000042454

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0231
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0800677957
 CÉDULA

ALARGON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 JIPIJAPA
 PARROQUIA

1
 1
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentando ante mí.
 Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO, PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



2521523



0000042455



Mutualista Pichincha 38

¿Tienes un sueño? Conéctate con nosotros

QUITO ECUADOR



Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

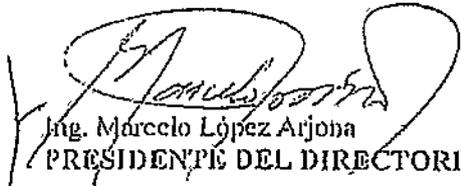
Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y, al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,


Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Accepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30. AGO. 2016


Dra. M. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

0000042456

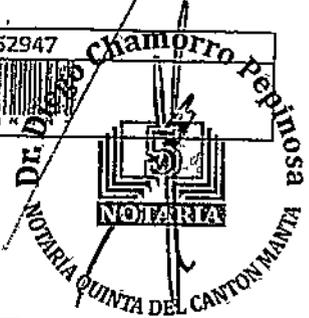

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO: OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

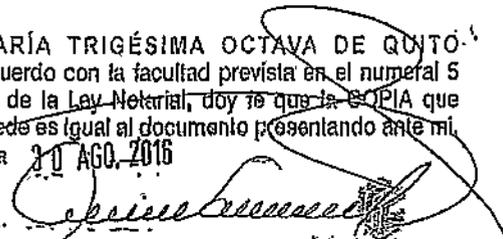
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Notaría 38
QUITO/ASUADOR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: GORDERO LEDERGERBER REBE HUBERTO
 CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO
 REG. INICIO ACTIVIDADES: 07/02/1991 REG. CONSTITUCION: 07/02/1991
 REG. INSCRIPCION: 31/10/1991 REG. DE ACTUALIZACION: 16/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
 Numero: 14761. Interseccion: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia Ubicación:
 ATRAS DEL HOTEL EILTON COLONIA El fono: 770610222/7930 Aparado: Pasillo: 17063767 Email:
 canil@mutualpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- (ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID))
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039 ABIERTOS: 20

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 11

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en esta declaración son ciertos y verídicos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario - Art. 9 Ley del RUC) Anexo Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)
 Usuario: RFP0010510 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA RICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA RICHINCHA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 14 DE SEPTIEMBRE Número: E4-167 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina TP Teléfono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: fernandez@mutualpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina TP Teléfono Trabajo: 022280809 Teléfono Trabajo: 022282967

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA RICHINCHA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Edificio: Edificio Trabajo: 022759022 Email: rabadeno@riallmpichincha.com

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos por lo que otorgo la respectiva firma con que debe ser devuelto (Art. 97 Código Tributario) y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de este Servicio de QUITO

Usuario: RFP0010810 Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO FASE VIVIENDA INTERFASE 12/08/2016

Art. 73 del Reglamento Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.
 Quito, a 30 AGO. 2016

[Firma manuscrita]
Notaria 38
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000042458



CIDADANA (O).

Este documento certifica que usted
sufrió en las Elecciones Nacionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000042459

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA N. 170666328-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SANCHEZ
RAFAEL ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA
CISNEROS VIDAL



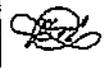
INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAISE ARIZAGA RAFAEL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MANE: SANCHEZ FRANCISCA ANA LUGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2014-01-22

FECHA DE EXPIRACION 2024-01-22

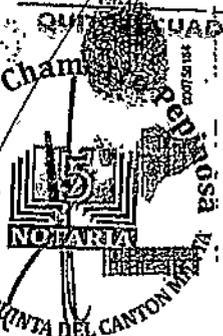


Notaria 38

QUITO ECUADOR

Dr. Diego Cham...

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MARISCAL SUCRE



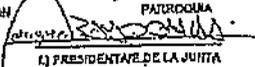
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

002
002-0219 1706663281
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION MARISCAL SUCRE 2
PROVINCIA QUITO 2014
CANTON PATRONOMA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

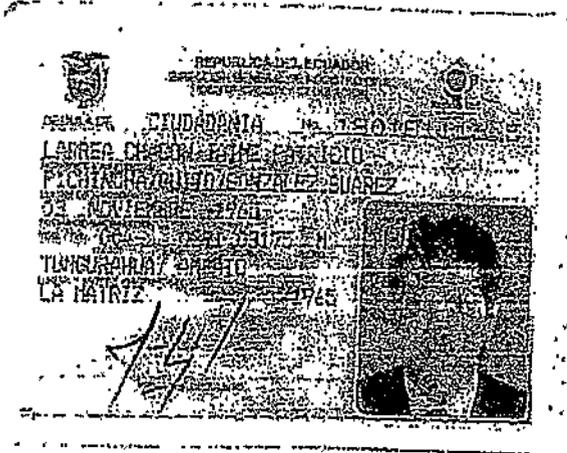


NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO, 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000042460



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE NOTACIÓN F
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

021-0289 . **180181165**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUNGURAHUA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	0
AMBAATO	PARROCIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es legal al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

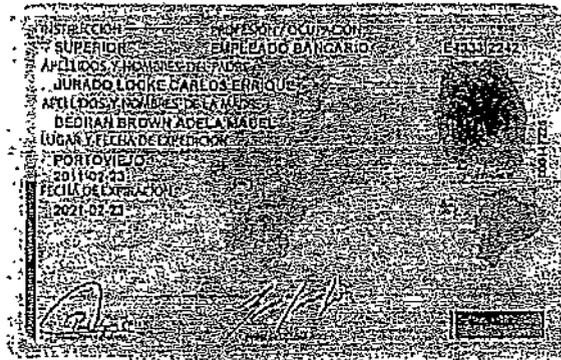
[Signature]
Dra. Mar Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000042461



Notaría 38
QUITO - ECUADOR



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000042462



Notaría 38
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
022-0288

0703781276

JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR
PATRICIO

PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
PUNO
ZONA

0
0
0

Identificación de Cuenta

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.

Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000042463

Notaría 38
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170828260-3

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

CONDOMINIO: GONZALEZ SUAREZ

ORDENAMIENTO: 1969-01-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN Y OPCIÓN: INGENIERÍA DE MERCADO TECNIA

173343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVERO LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOAYZA MARIA RIEIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

044

044 - 0244 1706282603

NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 30 ACO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

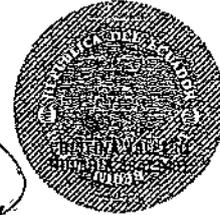
Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta **10** COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -



María Cristina Vallejo Ramírez
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....¹⁰ fojas útiles

Manta, a..... **09 MAY 2018**



Diego Chamorro Repinosa
Dr. Diego Chamorro Repinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Ficha Registral Bien Inmueble
55929

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina
Tel: 052624738
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo RPM-18009549, certifico hasta el día de hoy 24/04/2018 13:22:24, la Ficha Registral Número 55929

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: martes, 24 de mayo de 2016 Parroquia: TARQUI
Superficie del Bien:

Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION ALTAMIRA DE LA MANZANA F CON EL NUMERO DOS A

LINDEROS REGISTRALES

A LA HEREDERA MARGOTH MARIA DELGADO BOWEN DE DEGADO FLOR: Un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta, en la Lotizacion ALTAMIRA DE LA MANZANA F numero Dos A con las siguientes medidas y linderos FRENTE, calle publica, con quince metros, POR ATRAS, calle publica, con quince metros, POR UN COSTADO, lote de terreno numero dos de la manzana F, con treinta metros y POR EL OTRO COSTADO, con el lote de terreno numero tres de la manzana F, con treinta metros.

SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPR VENTA	PARTICION	722 21/mar/2002		
COMPR VENTA	COMPR VENTA	3079 19/oct/2016	71.433	71.463

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPR VENTA**

[1 / 2] **COMPR VENTA**

Inscrito el: jueves, 21 de marzo de 2002 Número de Inscripción: 722 Folio:

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1309 Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 1

Cantón Notaría: CHONE

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de agosto de 1980

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

EN FORMA LIBRE RESUELVEN PARTIRSE LOS BIENES SUCESORIOS en la siguientes forma. A LA HEREDERA SENORA MARGOTH MARIA DELGADO BOWEN DE DEGADO FLOR, SEGUNDO LOTE un solar ubicado en la Parroquia Urbana tarqui del Canton Manta en la Lotizacion ALTAMIRA MANZANA F y numero dos A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	139278	ANDRADE BOWEN LILA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	139279	ANDRADE BOWEN RENE OLIVA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	150032887	DELGADO BOWEN MARGOTH MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1500513999	DELGADO BOWEN CELY MENY	CASADO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Mantá-EP

Fecha: 24 ABR 2018 HORA:

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 19 de octubre de 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de septiembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de terreno y casa ubicado en la Manzana F y Numero DOS A de la Lotización Altamira, de la Parroquia Tarqui, actualmente Los Esteros del Cantón Manta, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, siete coma sesenta metros, con calle pública. ATRAS: siete coma veintiún metros, con área sobrante. COSTADO DERECHO: Dieciséis coma treinta metros y lote número tres. COSTADO IZQUIERDO; quince coma setenta y ocho metros con área sobrante. Con una area total de 117,42m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313746677	PACHECO ZAMBRANO ANA KAREN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300328877	DELGADO BOWEN MARGOT MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301246540	DELGADO FLOR JAIME ILDEFONSO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	722	21/mar/2002	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:22:25 del martes, 24 de abril de 2018

A petición de: MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.



Certificado 30 días, Excepto que se dé un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 24 ABR 2018 HORA:

Pag 2 de 2

0000042465

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

No. 0119-019593

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al Sr. **SAMUEL ANDRES MENDOZA PAVON**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno número dos A de propiedad de la Sra. Margoth María Delgado Bowen, ubicado en la Lotización Altamira de la manzana F, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,36m. Calle pública.

Atrás: 7,79m. Area sobrante.

Costado Derecho: 15,78m. Propiedad de Karen Pacheco.

Costado izquierdo: 15,10m. Lote # 02.

Área total: 112,69m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

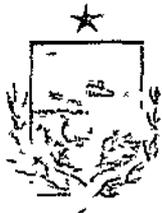
NOTA: Este documento actualiza al otorgado en Junio 08 del 2017 con el No. 0215-016797.

Manta, Marzo 20 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano Quevedo
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 120136



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de . . .

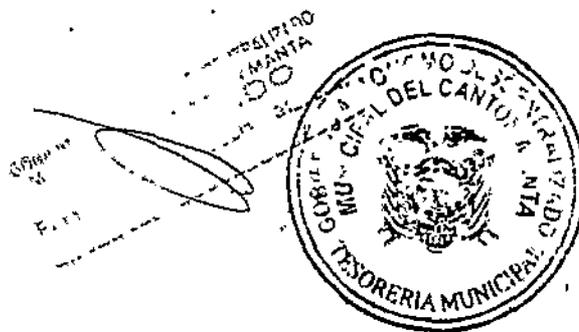
DELGADO BOWEN MARGOT MARIA ✓

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 ABRIL 2018 ✓

VALIDO PARA LA CLAVE:
2120725000 LÓTIZACION ALTAMIRA MZ-F PARTE LOTE N°2A ✓

Manta, nueve de Abril del dos mil dieciocho



0000042466

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 150587

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0150587

Fecha: 21 de marzo de 2018

No. Electrónica: 512

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-07-25-000 ✓

Ubicado en: LOTIZACION ALTAMIRA MZ-F PARTE LOTE N°2A ✓

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 112,69 ✓ M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300328877

MARGOT MARIA DELGADO BOWEN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9557,84
CONSTRUCCIÓN:	40564,80
	<u>50122,64</u> ✓

Son: CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

501,23
150,37
651,59



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANTEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. >

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00000000000000000000

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

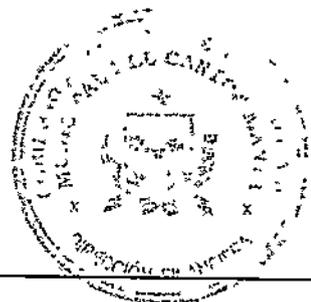
URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a _____ ubicada MARGOT MARIA DELGADO BOWEN cuyo LOTIZACION ALTAMIRA MZ-F PARTE LOTE N°2A. asciende a la cantidad de AVALUO COMERCIAL PRESENTE de \$65000-SESENTA Y CINCO MIL 00/100 CENTAVOS. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.

Elaborado:
Jasmira Moreira D.

Manta, 23 DE ABRIL DE 2018

Director Financiero Municipal



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA CONTROL URBANO

0000042467

No 0119-019593

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Sra. Margoth Maca Delgado Bowen, ubicado en la Lotización Altamira de la manzana F y número dos A de la Parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, con clave catastral # 2120789000. El mismo conforme a la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta de Partición, autorizada en la Notaria Sexta de Manta el 16 de Enero de 1980 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 16 de Marzo de 2002. Con las siguientes medidas y linderos:

Frente: Calle pública con quince metros.

Atrás: Calle pública con quince metros.

Por un costado: Lote de terreno número dos de la manzana F con treinta metros.

Por el otro costado: Lote de terreno número tres de la manzana F con treinta metros.

Area total: 450,00m².

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 1 lote con: 117,42m².

1.- A favor de Ana Karen Pacheco Zambrano, autorizada en la Notaria Sexta de Manta el 29 de Septiembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 19 de Octubre de 2016.

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA: 3,99m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE SAMUEL ANDRES MENDOZA PAVON: 112,69m².

Frente: 7,36m. Calle pública.

Atrás: 7,79m. Area sobrante.

Costado Derecho: 15,78m. Propiedad de Karen Pacheco.

Costado izquierdo: 15,10m. Lote # 02.

Área total: 112,69m².

AREA SOBRANTE: 215,90m².

Frente: 15,00m. Calle pública.

Atrás: 15,00m. (En 7,21m. Con Karen Pacheco + 7,79m. Area a desmembrar a favor de Samuel Andres Mendoza Pavón).

Costado Derecho: 14,90m. Lote # 02.

Costado izquierdo: 13,72m. Lote # 03.

Área total: 215,90m².

NOTA: De acuerdo a memorando No. 0483-DACRM-JCM-2016 de fecha 25 de Julio del 2016, la Dirección de Avalúos Catastros y Registros textualmente informa "Que en la actualidad no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: Este documento actualiza al otorgado en Julio 26 del 2016 con el No. 0251-2526 y al otorgado en Junio 08 del 2017 con el No. 0215-016797. Ya que no se llegó a concretar las ventas a la misma persona (Jorge Alberto Valencia Píngote). Cambia el comprador de los 112,69m². Quedando un área sobrante de 215,90m².

Manta, Marzo 20 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle





Manta

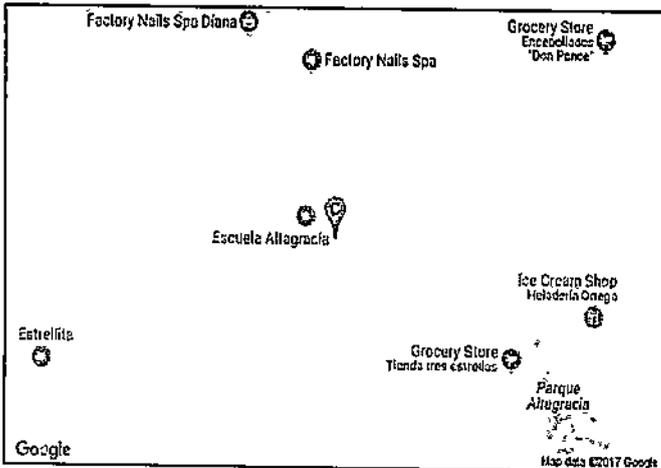
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 27-06-2017
N° CONTROL: 000206

PROPIETARIO:	DELGADO BOWEN MARGOTH MARIA
UBICACIÓN:	MZ-F LT. 2A ALTAGRACIA
C. CATASTRAL:	2120709000
PARROQUIA:	PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0,80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

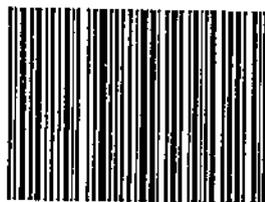
FRENTE:	15.00m con calle publica
ATRÁS:	15.00m con calle publica
C. IZQUIERDO:	30.00m con lote n° 3 de la mz F
DERECHO:	30.00m con lote n° 2 de la mz F
ÁREA TOTAL:	-

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2120709000LRJ

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000042468



No. 5293

COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL DESCUENTO DEL 50% YA QUE LOS VENDEDORES SON DE LA 3RA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-12-07-25-000 ✓	112,69 ✓	50122,64	328096 ✓	5293
09/04/2018 09:24:25						
VENDEDOR				ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1300326877	DELGADO BOWEN MARGOT MARIA	LOTIZACION ALTAMIRA MZ.F PARTE LOTE N°2A ✓	Impuesto principal		250,61	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		150,37	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		400,98 ✓	
1721312419	MENDOZA RAVON SAMUEL ANDRES ✓	S/N	VALOR PAGADO		400,98 ✓	
			SALDO		0,00	

EMISION: 09/04/2018 09:24:24 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Handwritten signature and stamp:
 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

TB16003583

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





COMPROBANTE DE PAGO

No. 12592

28/04/2018 10:50:50

Observación	Código Catastral	Área	Avallio	Control	Título N°
Una escritura pública de PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALA \$65000 PAGA CON TITULOS DE CREDITOS 5293 ubicada en MANTRA de la parroquia TARQUI		0,00	0,00	331921	12592

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300328877	DELGADO BOWEN MARGOT MARIA	MA	Impuesto principal	74,39
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	44,63
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		TOTAL A PAGAR	119,02
1721312419	MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES	SIN	VALOR PAGADO	119,02
			SALDO	0,00

EMISION: 28/04/2018 10:50:49 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1687991744

Pueda verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



0000042469



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Teléfono: 2631777 - 2631747
Quinta

000088639

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1300328872803

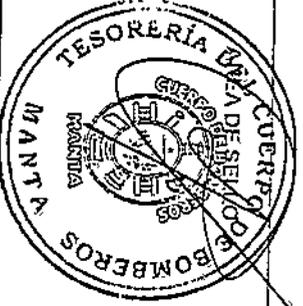
C.I./R.U.C.:
NOMBRES: DELGADO BOMÉN MARGOT MARÍA
RAZÓN SOCIAL: MZ-F LT. 2A ALTAGRACIA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL.
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN IRRF-DIO.

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 09/04/2018 09:34:48
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
TOTAL A PAGAR 08 de Julio de 2018		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2120709000		

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

HANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-529-00000013
Fecha: 18/04/2018 03:11:27 p.m.

No. Autorización:
180420180117681835200012056529000000132018151111

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
Subtotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
18/04/2018 03:10:56 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 777959980
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - HANTA (AG.) OP: Justiva
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Impuestos:	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION
18 ABR 2018



actura: 001-002-000050075

0000042470



20181308005P02588

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P02588						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (15:47)						
ORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO FLOR JAIME ILDEFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301246540	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DELGADO BOWEN MARGOT MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300328877	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P02588						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (15:47)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO FLOR JAIME ILDEFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301246540	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	DELGADO BOWEN MARGOT MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300328877	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MENDOZA PÁVON SAMUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721312419	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		65000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308005P02588
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (15:47)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	



 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000050163



20181308005000415

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000415



NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2018, (10:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721312419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1721312419

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P02588 DEL 09 DE MAYO DEL 2018
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000415

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2018, (10:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721312419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1721312419

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P02588 DEL 09 DE MAYO DEL 2018
----------------	--

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00415

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2018, (10:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721312419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1721312419

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P02588 DEL 09 DE MAYO DEL 2018
----------------	--

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



[Handwritten signature of Dr. Diego Chamorro Pepinosa]

0000042472

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1625

Número de Repertorio:

3379

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Veinte y uno de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ACLARATORIA DE NOMBRES Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1625 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300328877	DELGADO BOWEN MARGOT MARÍA	ACLARANTE VENDEDOR
1721312419	MENDOZA PAVON SAMUEL ANDRES	COMPRADOR
1301246540	DELGADO FLOR JAIME ILDEFONSO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

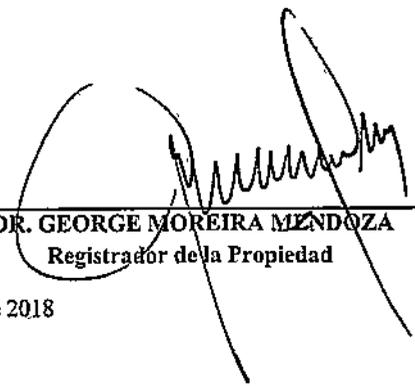
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2120725000	66591	ACLARATORIA DE NOMBRES Y COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO		55929	ACLARATORIA DE NOMBRES Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ACLARATORIA DE NOMBRES Y COMPRAVENTA

Fecha: 21-may./2018

Usuario: yoyi_cavallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 21 de mayo de 2018